

Raúl Augusto Falconi Andrade - f) Daniel Vázquez A. f) Dr. Francisco Tinajero Vilamar.
Lo que hago saber a usted por los fines legales consignados, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio dentro del presente legal.
EL SECRETARIO
Hay una firma
av/3335A/R.

SEGUROS CONTINENTAL CONTIENESUR CITACION

A TABIDEQ, en la persona de su representante legal señor Gerardo Morales Suárez, se le hace saber que en la coactiva No. C1.0159-98, iniciada contra la compañía, se ha dictado la siguiente providencia:

SEGUROS CONTINENTAL C.A. CONTIENESUR EN LIQUIDACIÓN - Quito, 13 de diciembre de 1998, las 13h30 - VISTOS.- De conformidad con la ORDEN GENERAL DE COBRO suscrita por el señor Superintendente de Bancos el 28 de noviembre de 1996, al tenor de lo dispuesto en los Arts. 157 y 167 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y la Sección 51a. del Título II del Código de Procedimiento Civil, de la liquidación practicada por el contador designado por el suscrito, que se ordena pagar a los autos, con los intereses y costas de acuerdo a la Orden General de Cobro antes invocada, cuya copia se ordena agregar a los autos, conforme dispone el Art. 1000 del citado Código, ordeno que TABIDEQ pague el valor de las obligaciones señaladas, más los intereses correspondientes a partir de la fecha del pago de la póliza y las costas de este procedimiento, o dimita bienes equivalentes, dentro de los tres días a partir de la citación de este auto, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se embargarán bienes equivalentes a la deuda, sus intereses y las costas procesales. Se reconocerán pagos parciales que legalmente se comprueben.- Actúa como secretario de este procedimiento el señor Doctor Francisco Tinajero Vilamar, quien se halla presente y acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente, para constancia de lo cual firma con el suscrito. El mismo Secretario designado dirige el procedimiento.- Cítese ala coactiva en la persona de sus representante legal señor Gerardo Morales Suárez.- f) Daniel Vázquez A. f) Dr. Francisco Tinajero Vilamar.
Lo que hago saber a usted por los fines legales consignados, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio dentro del presente legal.
EL SECRETARIO
Hay una firma
av/3335A/R.

COMISARIA PRIMERA NACIONAL DEL CANTON - Quito, 3

de Marzo de 1999, las 15h20.
Por secretaría notifique con la copia del escrito nota de protesta y providencia recaída en el cheque Nro. 000077 de la cuenta corriente Nro. 816180408.9 del Fianbancro por la cantidad de TRES MILLONES DE DÓLARES, librado por el señor Gato Vilamar a fin de que cancele el valor reclamado en el término legal de veinte y cuatro horas en moneda de curso legal.

ACTORA: ANA GUARDEBAS ITU- RUALDE.
DEMANDADOS: CARMEN PEREZ VILDA DE HIDALGO, DIOSIELNA HIDALGO PEREZ DE HERRERA, LUZ MARIA HIDALGO PEREZ, NICOLAS HIDALGO PEREZ, MANUEL HERRERA VEGA, RAFAEL HIDALGO PEREZ Y MANUEL ANAGO, HEREDEROS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE SENOR NICOLAS HIDALGO GODOY.
JUIICIO: ORDINARIO No. 1383-98 C.M.
TRAMITE: ORDINARIO
CANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: 30 DE NOVIEMBRE DE 1998.
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL - Quito, a 30 de noviembre de 1998.- Las 15h00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite ordinario que se solicita. En consecuencia, córrase traslado a la demanda y esta providencia a los señores CARMEN PEREZ VILDA DE HIDALGO, DIOSIELNA HIDALGO PEREZ, MANUEL HERRERA VEGA, RAFAEL HIDALGO PEREZ Y MANUEL ANAGO, a fin de que comparezcan en el término de quince días de ser citados legalmente, bajo apercibimiento en rebeldía. Inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este Canton. De conformidad con lo previsto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados, y Herederos, Presuntos y Desconocidos del causante señor NICOLAS HIDALGO GODOY, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Cítese y cuérrase con los señores del f. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y con el señor Director Ejecutivo del fide. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero Judicial señalado por la compañía.- NOTIFIQUESE f). DR. RAUL MARIÑO HERNANDEZ, JUEZ.
Lo que comunico a usted por los fines de ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero Judicial para posteriores notificaciones que les correspondan.
DR. ANDRES ROMERO ALBAN SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA hay un sello
g.A.C.30152

PICHINCHA.- Quito, a 14 de septiembre de 1998. A las 09h00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina. La demanda que antecede es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándose procedente se la admite al trámite propuesto, de la documentación que se acompaña, se desprende

EXTRACTO JUDICIAL
JUIICIO: DIVORCIO
No. 164-99-B.C.

ACTOR: VICTOR HERNAN

CORO PILLAO

DEMANDADO: MARIA INES SHI-

GUANGO GREFA

CANTIA: INDETERMINADA

FUNDAMENTO LEGAL: art. 109 causal

11 C. civil

l'omese nota de la causa y se comen judicial señalado por el actor para sus notificaciones. Cítese y Notifíquese f) Dr. Mario Ortiz Estrella Juez.-

providencia

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO

CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 3 de

Febrero de 1998. A las 10h00.- Avoco

conocimiento de la presente causa, en

calidad de Juez Titular, legalmente po-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

DEMANDADO: CARLOS ALFREDO

IBUES VILLACIS

CANTIA: INDETERMINADA

Al demandado, se le hace saber y se lo

cita judicialmente con:

PROVIDENCIA.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE

LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 20

PD/AN/17574



Queda anulado
Por haberse perdido, se va (n) a anular el (los) siguiente (s) cheque (s) : Número 467 ; Valor S/.500.000; Fecha de Quito, 01-03-99 ; a la orden de: ENMA DE VILLA girados por: ALFREDO MALDONADO a cargo de la cuenta corriente No. 20388-0 del Banco Internacional.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA

Se comunica al público que la compañía FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA aumentó su capital en S/. 1.750'000.000 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de diciembre de 1998 y 22 de febrero de 1999. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 99.1.1.1.00552 de 4 MAR. 1999.

El capital actual de S/. 2.000'000.000 está dividido en 2'000.000 acciones de S/. 1.000 cada una.

Quito, 4 MAR.. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

EXT. 0211
PBS/cmf

av/9341A/R.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMPAC S.A.

Se comunica al público que la compañía COMPAC S.A. aumentó su capital en S/. 282'000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de enero de 1999. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 99.1.1.1.00535 de 1MAR. 1999.

El capital actual de S/. 4.282'000.000,00 está dividido en 4'282.000 acciones de S/. 1.000 cada una.

Quito, 1 MAR.. 1999

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
SECRETARIA GENERAL (E)

FAP/lcv.
EXT.0423
EXP. 7068

av/9344A/R.